



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 967-2024-MDT-A.

Tambogrande 23 de diciembre de 2024.

VISTO:

Informe N° 05086-2024-MDT-OFI.LOGYPAT de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística y Patrimonio solicita viáticos a la Ciudad de Lima y designación de encargatura de jefatura el día 20 de diciembre de 2024; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;



Que, mediante Informe N° 05086-2024-MDT-OFI.LOGYPAT de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística y Patrimonio solicita viáticos a la Ciudad de Lima y designación de encargatura de jefatura el día 20 de diciembre de 2024, asimismo solicita la designación de la encargatura de la Oficina de Logística y Patrimonio por el día antes mencionado;



Por tanto, y según lo antes expuesto; el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

En atención a las normas legales antes señaladas y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el Viaje en Comisión de Servicios al **ECON. DUVER STUARD AYALA SABA**, Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio a la ciudad de Lima, el día 20 de diciembre de 2024, para asistir a la comisión de revisión de fideicomiso de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL PAPAYO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2361338.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 967-2024-MDT-A.

Tambogrande 23 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al **CPC IVAN MARTIN VARONA PANTA**, la Oficina de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el día 20 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, la misma que se hará efectiva a partir de la notificación, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Administración, y las demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por concepto de viáticos y pasajes, para el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, por los días señalados, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio **ECON. DUVER STUARD AYALA SABA** y al **CPC IVAN MARTIN VARONA PANTA**, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE